Declaración del Testigo 660, Coronel del Servicio de Inspección e Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Martes, 8 de mayo de 2007.

NOTA de la Transcriptora:

- o **En negrita**, encabezado quién pregunta.
- o En cursiva azul, las preguntas de las partes..
- o En normal negro, las respuestas.
- o Los comentarios del juez, comienzan por GB:
- o En rojo, lo que no he entendido bien y es de libre trascripción.

GB: Buenos días.

Buenos días.

GB: Como sabe usted, comparece en calidad de testigo. ¿Jura o promete decir verdad sobre todo lo que supiere y fuere preguntado?

Juro.

GB: Es mi deber informarle, aunque usted ya lo conozca por otras intervenciones, que si falta a la verdad puede ser condenado por un, como reo de un delito de falso testimonio a la pena de prisión, multa y accesoria inhabilitación. ¿Hay alguna cosa, alguna circunstancia, relación comercial, personal, profesional o condición que crea usted que puede impedirle o dificultarle decir la verdad?

No.

GB: Conteste por favor en primer lugar a la defensa de Raúl González Peláez que le ha propuesto como testigo.

Defensa de Raúl González Peláez.

Buenos días.

Buenos días.

01.56 Eh, usted es o ha sido, no se, ¿Jefe de servicio de inspección o intervención de armas y explosivos de la Guardia Civil?

Real, realmente Jefe de la Intervención Central de Armas de la Guardia Civil. El servicio como tal de no existe (...). La unidad se llama Intervención Central de Armas.

02.19 Intervención Central de Armas. Mire, usted es el, para situarme en el interrogatorio, usted es el resp, el coordinador, el responsable o el jefe de todos los interventores de armas, o cómo es.

Eh, las intervenciones de armas de la Guardia Civil dependen de la intervención central únicamente a nivel técnico, hay una dependencia técnica. Operativa y funcionalmente dependen de las unidades en las que están encardinadas. O sea, que a nivel técnico si.

02.49 Le voy a preguntar sobre la competencia que tiene la Guardia Civil en el control del consumo de los explosivos en las minas.

Eh, ¿hoy día? ¿Con el reglamento actual?

¿Cómo era con el reglamento anterior y en qué se ha modificado con el actual?

Bien, en la fase de consumo, eh, con anterioridad, o sea, en la fecha de marzo de 2004,...

GB: Bien, muy sucintamente puesto que esa es una cuestión jurídica que no es objeto de la prueba testifical, basta con coger una normativa y otra.

Se reducía a informes en la autorización de, de los consumidores habituales o eventuales y, luego pues la seguridad pública durante la fase de consumo, pero, nada más.

03.31 Pero la Guardia Civil eh, antes de esa modificación de la que usted habla, ¿tenía que estar presente en las minas, en la...

No.

...mientras se consumía el explosivo?

No, el, durante el consumo de explosivos se, la normativa aplicable era el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y, y el Reglamento de Explosivos no preveía la presencia de la Guardia Civil allí, o sea que no.

03.59 Usted, en su comparecencia en el Congreso, hizo mención a una orden que se dio el 18 de septiembre de 2002, a una circular.

Si.

Que se, decía usted que estaba destinada a todas las unidades, que se solicitaba a los interventores de armas eh, que permanecieran durante todo el proceso de la voladura vigilantes de seguridad, en la especialidad de explosivos. ¿Por qué se realiza esa, esa modificación en el 2002?

Esa...

¿(...) vigilantes de seguridad?

Eh, ya en el 2002, eh, la dirección general de la Guardia Civil, yo no estaba al frente de la unidad, eh, detectó que era, era necesaria, ante la imposibilidad de que la Guardia Civil pudiera, pudiera estar, y que era necesaria, era conveniente la presencia de vigilantes, de una vigilancia de seguridad pues propuso a sus unidades que a las Delegaciones del Gobierno les recomendaran la, que impusieran en las autorizaciones de, de consumidor eventual la presencia de vigilantes de seguridad en la última fase de consumo. O sea, como medida de apoyo y de control. Y así mismo que estos vigilantes de seguridad fueran coordinados y controlados por las intervenciones de la Guardia Civil. Si no recuerdo mal esa...

05.14 ¿Pero es cierto que la primera razón o la razón que se alegó para esta modificación era porque estaban ustedes advirtiendo que se estaba interviniendo a diferentes personas, eh, se les estaba interviniendo diferentes cantidades de explosivos y que ustedes pensaban que su procedencia eran los sobrantes de los explosivos que quedaban sin consumir en las minas?

Si, creo recordar que en la parte primera del escrito se refería a...

Se dice eso, ¿no?

...posibles extracciones.

Eso ya se decía el 18 de septiembre del 2002.

Si.

05.49 ¿Esto se sucedió de manera especial en Asturias? ¿O no, o era igual en toda España?

El escrito no, no determinaba sitios especiales, sino era general.

Pero sabiendo que eso estaba sucediendo así, ¿por qué se deriva la responsabilidad de estar, de la presencia de la Guardia Civil a la vigilancia privada?

Vamos a ver, eh, todo ello se, eh, y lo decía el escrito, sin perjuicio de que siempre que sea posible acuda la Guardia Civil, de hecho acude en muchísimos, en muchos, en muchas instalaciones. Cuando no sea posible, pues que se solicite el apoyo de medidas de seguridad privadas. También creo recordar que dice eso.

06.30 Es cierto, tal y como pone en el, en el, en la circular, pregunto si es cierto que esto a usted le consta que fuera de esta manera. Se decía que hasta entonces, hasta el 2002, el control del consumo de explosivos se venía realizando por las patrullas en servicio correspondientes a la unidad territorial del lugar donde se va a realizar la voladura, las cuales deben estar presentes hasta la finalización de las mismas. O sea que ustedes aquí decían que la Guardia Civil tenía que estar presente hasta la finalización de la voladura, a menos hasta (...) la circular.

Pero cuando no era posible, debido al enorme aumento de voladuras, pues entonces, se, ahí venía el sentido del escrito.

07.11 ¿O sea, pero era porque ustedes no tenían suficientes medios personales para ello?

Por lo visto si.

Ajá.

Ya digo que yo no... pero conozco el escrito, si.

07.20 Y entonces es cierto que proponían ustedes como solución que no se empleen todos los efectivos de la Guardia Civil en este cometido sino que se empleara vigilancia privada. ¿Era así?

Claro.

Entonces a partir de ese momento ¿esta circular era de obligado cumplimiento o es como consejo?

Es una circular no de obligado, es una circular, no un escrito de obligado cumplimiento. Pero vamos, la Guardia Civil solemos cumplir lo, lo que se nos dice.

07.50 Entonces ustedes eh, ordenaban, o sugerían, no se qué palabra emplear, a los interventores de armas que deben, que deban hacer constar la necesidad de

asistir y permanecer durante todo el proceso de voladura a vigilantes de seguridad en la especialidad de explosivos.

Si, si.

Y cuando en una mina, en las voladuras, no había vigilante de seguridad en la especialidad de explosivos, ¿de quién era la responsabilidad, del interventor de armas o de quién?

Vamos a ver. Esto era un escrito que se proponía que en las autorizaciones de consumidores de explosivos el delegado del gobierno lo hiciera constar como condicionante para la autorización. Entonces, en el supuesto, en aquellos casos en los que las delegaciones del Gobierno lo autorizaban pues entonces debían estar. Si no había vigilantes de seguridad en la especialidad de explosivos se, se utilizaban vigilantes de seguridad normales, no, pero siempre que se, era conveniente, era una recomendación, que hubiera vigilantes de seguridad. Ya digo, en la especialidad de explosivos si los había, y si no, pues vigilantes de seguridad normales. Como sabe usted hay varias especialidades dentro de la vigilancia de seguridad.

08.58 Pero se refiere a agentes de seguridad con título de vigilantes de seguridad, con...

Exactamente.

09.10 Mjm. Ehm, ustedes decían también en esta circular eh, que deben de permanecer el vigilante de seguridad con especialidad de explosivos y no dicen en general, dicen que así debe de ser y dicen, y que esporádicamente estén también Guardias Civiles, que (...) en el transcurso del servicio deben efectuar inspecciones y comprobaciones (...) y no como actualmente ocurre que en muchos casos en las patrullas del cuerpo vienen realizando este cometido en exclusiva. O sea, es decir que en vez de hacerlo en exclusiva que lo hiciera esporádicamente la Guardia Civil el estar presentes allí. Igualmente, dicen ustedes en la circular, que se debe efectuar control en lo referente al destino que el consumidor autorizado hace con los explosivos no consumidos. ¿En qué debía consistir ese control?

Bueno, eso lo dice el reglamento minero, el material ... que no haya sido utilizada o que haya, no haya hecho explosión se debe o consumir en el momento o ser devuelto al depósito, ese es el destino reglamentario.

10.18 Y de eso debía llevar el control, entonces, ustedes. (...) que eso estuviera sucediendo así.

En el control de, de, porque precisamente el motivo del escrito era que se había detectado al, o que se detectaban posibles fugas de material explosivo y que se sospechaba que era el sobrante. Que se insistiera en el control.

Si ustedes sospechaban...

Como medida de seguridad pública, vamos.

10.41 Si ustedes sospechaban que se estaba sustrayendo explosivo ya en el 2002, en vez de derivar a seguridad privada, ¿no pidieron ustedes, si el problema era de personal, pedir a sus superiores o al Ministerio del Interior...?

GB: Eso no es objeto del proceso, señor letrado. El que se hagan bien o mal las cosas podrá influir en que se vuelva, en que luego se corrijan o no, pero no tiene nada que ver con el objeto del proceso ni con si se han sustraído o no explosivos.

Muy bien, no hay más preguntas.

GB: Gracias. ¿Alguna el Ministerio Fiscal? ¿Las Acusaciones?

Acusación particular (sin definir)

11.17 Una única pregunta, señoría. Eh, ¿tenían ustedes personal suficiente en aquellos momentos como para poder controlar todas y cada una de las voladuras que se hacían en todas y cada una de las minas que había en Asturias?

No le puedo decir, en, en aquella zona concreta, a nivel general no, y de ahí el escrito que está mencionando.

Gracias, ninguna pregunta más.

GB: Gracias, ¿alguna más?

11.39 Si, señoría, la abogacía del Estado. Sólo una pregunta. ¿Se había detectado, en el tiempo de esta circular al que le, sobre la que le han preguntado anteriormente, algún, o tiene usted conocimiento, por supuesto, si tiene usted conocimiento alguna sustracción, robo o desaparición de cantidades importantes de explosivos en algunas minas o en algún lugar, es decir, esto eh, derivaba de un robo importante o desaparición de cantidades importantes de explosivos?

No, no tengo constancia de ninguna, de ningún robo de cantidad importante. En el escrito se habla de pequeñas sustracciones o pequeñas desapariciones, no de, no de robos ni cantidades importantes.

Nada más, señoría, muchas gracias.

GB: Gracias, ¿alguna defensa?

Acusación de Doña Angélica María Geria Cortés.

Perdón, señoría, con la venia, yo no alcancé y lamento haberlo hecho después del abogado del estado.

GB: La acusación de...

Angélica Geria...

GB:...Angélica María Geria Cortés, de Doña Angélica María Geria Cortés.

12.30 Si, (...) antes del abogado del estado. Perdone, y sólo para resumir, lo que usted básicamente controla es que el material que ha llegado y el que se ha consumido y el material que queda coinciden, ¿no?

Eh, ¿en el consumo? Si, controlamos, efectivamente. O sea, eh, hoy día se controla que todo el material que llega tiene que ser o consumido ant, durante la, durante la, la pega o la voladura o bien consumido a la manera que prevea el reglamento.

Si, perdón, perdón, pero nosotros estamos remontándonos a 2004. Y ustedes presumen que el resto se le da el uso legal previsto.

En el 2004 era igual que ahora en ese sentido, es decir, el reglamento era las mismas disposiciones. Es decir, todo el material que llega vuelve, o vuelve a los depósitos o tiene que ser consumido, bien durante la pega o voladura o bien de manera manual por el artillero correspondiente después, y la suma por supuesto tiene que coincidir, de cantidades.

13.32 Corríjame si me equivoco, pero básica..., los dos tipos de controles que usted hacen es el documental a posteriori, que a veces no es muy efectivo, y un, y un segundo que serían los controles de patrulla en las carreteras, ¿eso es así?

Si, si.

¿El resto se deja en manos de la dirección facultativa de la mina?

Claro, el, todo la, como he dicho antes todo el, la normativa que se aplica en la última fase de consumo es del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. El reglamento de explosivos se remite implícita y explícitamente al, al reglamento minero en algunos, en varios artículos. Y entonces las normas y la dirección de todo ello, es de la dirección facultativa de la, de la mina. Con su personal y nosotros. Y segu, el Ministerio del Interior de seguridad, pero el control y la, y la responsabilidad de ello es de la dirección facultativa de la instalación.

14.27 Y lo que a usted fall, lo que le falla a ustedes es la posibilidad de introducirse más en ese tipo de control, en los controles directos hacia la dirección facultativa de la mina ¿eso es correcto?

Bueno, si, si hablamos del 2004...

Si.

...efectivamente había menos medidas de control, hoy hay alguna más.

No hay más preguntas, muchas gracias.

GB: Gracias, ¿algunas más?

Defensa de Jamal Zougham y Basel Ghalyoun.

14.48 Con la venia de la sala, la defensa de Jamal Zougham y Basel Ghalyoun. Eh, ¿qué labor realizaban ustedes en Canela de Seguridad, o con Canela de Seguridad?

¿Perdón?

Que si colaboraban de alguna manera en el, con Canela de Seguridad en el transporte de...

No.

...de Goma 2 ECO a los, a las distintas minas.

Siento no, yo esa, ese tipo de, es un tema operativo no conozco ni Canela de Seguridad ni...

No hay más preguntas, señoría.

GB: Gracias, ¿alguna defensa más? Muchas gracias, ya se puede marchar.